

No.	REQUISITO	FUNDAMENTO LEGAL	GUÍA VISUAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS / INFORMACIÓN DE APOYO	
1	Información general del proyecto (Documento de Evaluación Ambiental D2)	Nombre de la actividad, obra o proyecto. Provincia Cantón Distrito Coordenadas N° de Plano Catastrado N° de finca o matrícula Medida finca según plano (m ²) Área del proyecto según diseño (m ²) Categoría de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a la Clasificación CIU y su IAP. Descripción del proyecto.	Artículo 9. N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	N/A	Número CIU: Clasificación de la actividad, obra o proyecto a realizar de acuerdo al Código Internacional Industrial Uniforme de las actividades productivas, versión 3. Véase el listado que se encuentra en el Anexo 2 del Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-MOPT-MAG-MEIC. AIP. Indicar la clasificación inicial otorgado por el Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-MOPT-MAG-MEIC, en el Anexo 2 de acuerdo al impacto ambiental potencial de la actividad, obra o proyecto.
2	Calidades del Desarrollador y medios para notificaciones	Si el desarrollador es una persona física: Nombre completo Calidades Copia de la cédula de identidad, de residencia o pasaporte. Domicilio personal Lugar y número de fax para atender notificaciones. Si el desarrollador es una persona jurídica: Nombre de la razón social N° de cédula jurídica Domicilio fiscal Nombre del representante legal N° de identificación del representante legal Medio principal para recibir notificaciones (correo electrónico) Medio alternativo para recibir notificaciones (correo electrónico) Apersonados	Artículo 9. N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	N/A	Las personas físicas, que no posean la ciudadanía costarricense, podrán utilizar el número de pasaporte, permiso de residencia o cualquier otro documento oficial, que sea válido en Costa Rica. Cuando éste sea el caso, se deberá detallar el tipo de identificación utilizada
3	Descripción del proceso que implica la actividad productiva.	Dimensiones Recursos y servicios públicos requeridos. Factores de riesgo ambiental (desechos líquidos, sólidos, emisiones, etc)	Artículo 9. N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	N/A	
4	Requisitos legales	Certificación notarial o registral de la personería jurídica con cedula jurídica Copia certificada de la cédula identidad, pasaporte u otro documento de identidad del apoderado generalísimo (sea físico o jurídico) Certificación notarial o registral de la propiedad. Copia certificada del plano catastrado o una copia con el original para confrontarlo	Artículo 9. N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	N/A	
5	Ingresar en el sistema el número del depósito, transferencia electrónica u otro mecanismo de pago, por concepto de adquisición del Código de Buenas Prácticas Ambientales.		Artículo 9. N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	N/A	

6	El Documento D6 para Torres de Telecomunicaciones firmado por el desarrollador y un Consultor Ambiental debidamente inscrito en la base de consultores de la SETENA, y autenticado por un abogado.		Artículo 9. Nº 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	N/A	Deberá ser firmado por el desarrollador de la actividad, obra o proyecto y debidamente autenticada por Notario Público. En caso de ser firmado digitalmente no requerirá de autenticación por parte de un Notario Público.
7	Certificación de Riesgo Antrópico		Artículo 9. Nº 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC		
8	Estudio de Geotecnia		Artículo 9. Nº 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC		Los estudios correspondientes deberán ser elaborados por profesionales en el campo. En caso de considerarse que la elaboración de dichos estudios no es necesaria, se deberá presentar una certificación emitida por el profesional facultado según su formación para emitir criterio al respecto, fundamentando técnicamente las razones por las cuales no se requiere de su presentación.
9	Estudio Rápido de Arqueología		Artículo 9. Nº 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC		Los estudios correspondientes deberán ser elaborados por profesionales en el campo. En caso de considerarse que la elaboración de dichos estudios no es necesaria, se deberá presentar una certificación emitida por el profesional facultado según su formación para emitir criterio al respecto, fundamentando técnicamente las razones por las cuales no se requiere de su presentación.
10	Archivos en formato digital, uno Shape File (*.shp) y otro en formato *.kml, ambos con su respectiva base de datos. El correspondiente polígono de localización del área del proyecto (AP) debe incluir los correspondientes atributos básicos del proyecto.		Artículo 9. Nº 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC		El documento autenticado por el abogado se realizará con las formalidades para documentos físicos, para posteriormente ser escaneado y firmado digitalmente por el profesional. SETENA analizará los documentos presentados y de cumplirse con todos los requisitos, en un plazo de hasta 15 días hábiles se otorgará la viabilidad ambiental. De existir observaciones o aclaraciones, SETENA hará una prevención al desarrollador por una única vez, para cuyo cumplimiento le dará un plazo no menor de diez días hábiles. Este plazo podrá prorrogarse mediante solicitud motivada del desarrollador; si no obstante el desarrollador no solicita el plazo, se procederá a archivar el expediente.
11	Registro fotográfico de las condiciones actuales		Artículo 9. Nº 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC		
12	Los resultados del Plan de Comunicación a las comunidades	Objetivo (Debe indicar en qué consistirá el proyecto y que implicaciones posee). Grupo meta (comunidades debe ser indicado cuál es el AID y justificarse). Estrategia o mecanismo de divulgación a emplear en las comunidades ubicadas en el Área de Influencia Directa (AID) (incluir impactos) con el fin de informar sobre el proyecto a desarrollar, que incluya como mínimo los siguientes aspectos:- Periodo de divulgación. -Mensaje a transmitir (debe brindarse una descripción del proyecto explicando los impactos que generará). -Cronograma de actividades a llevar a cabo en el plan de comunicación. -Formato de respuesta a las comunidades sobre inquietudes relacionadas con la divulgación del proyecto. -Costos de la divulgación.	Artículo 9. Nº 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC		

Ficha de Aprobación de la Versión y Publicación del Documento	
Versión del Documento Aprobado por:	Ulises Álvarez Acosta, Dirección Técnica
Firma Digital:	
Observaciones:	
Notas: <ul style="list-style-type: none">Planificación publicará la versión para uso, cuando se devuelva la autorización de publicación debidamente firmada.Esta ficha es apenas para control de Planificación, por ende no será publicada con la versión a ser usada por los usuarios internos o externos.	